

MINISTERIO DEL AIRE

6056

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Enrique Espinosa de los Monteros y Rodríguez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 10 de mayo y 27 de septiembre de 1972, que denegaron al recurrente su petición de reintegro como Sargento del Ejército del Aire, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Espinosa de los Monteros y Rodríguez contra los acuerdos dictados por el Ministerio del Aire, el primero con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, que denegó su petición de reintegro como Sargento del Ejército del Aire y la anulación de la Orden de trece de junio de mil novecientos cuarenta, y el segundo con fecha veintisiete de septiembre del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

6057

ORDEN de 24 de enero de 1977 por la que se incluye como Vicepresidente de la Junta Central Inspector para el Reconocimiento de la Calidad y Salubridad de los Moluscos al Subdirector general de Ordenación de la Pesca y Flota Pesquera de la Dirección General de Pesca Marítima.

Ilmos. Sres.: Por la Orden de 17 de octubre de 1962 se constituye la Junta Central Inspector para el Reconocimiento de la Calidad y Salubridad de los Moluscos. En tal Orden se designa como Presidente de la misma al Director general de Pesca Marítima.

Por Decreto 446/1976, de 5 de marzo, se crea la Subdirección General de Ordenación de la Pesca y Flota Pesquera de la Dirección General de Pesca Marítima.

Teniendo en cuenta las funciones adscritas a dicha Subdirección General, resulta evidente la necesidad de que su titular intervenga en los asuntos relacionados con la Junta Central Inspector referenciada, con título suficiente para sustituir a su Presidente en caso de ausencia.

En su virtud, este Ministerio, previa las consultas a los Organismos interesados y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Se amplía la Orden de 17 de octubre de 1962 de este Ministerio, en el sentido de que se incluya como Vicepresidente de la Junta Central Inspector para el Reconocimiento de la Calidad y Salubridad de los Moluscos al Subdirector general de Ordenación de la Pesca y Flota Pesquera de la Dirección General de Pesca Marítima.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

6058

ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Tompla, Sociedad Anónima», por Orden de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el sentido de variar la redacción del párrafo 1.º del artículo 2.º de la citada Orden.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Tompla, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la importación de papeles «kraft», «offset» y «estucados», y la exportación de sobres y bolsas de diversos tamaños, solicita se modifique la citada orden.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Tompla, S. A.», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), kilómetro 23, carretera de Madrid a Barcelona, por Orden ministerial de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el sentido de variar la redacción del párrafo 1.º del artículo 2.º de la citada Orden, que quedará como sigue:

«Por cada 100 kilogramos netos de sobres o bolsas que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 115 kilogramos de papel de las mismas características que el incorporado al producto exportable, y cuyo gramaje esté comprendido entre 63 y 120 gramos para los papeles «kraft» y «offset», y entre 65 y 120 gramos para los papeles estucados.»

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de octubre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6059

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cerrajería Uribarri, S. L.».

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1977, página 787 se corrige en el sentido de que en su párrafo 4.º, donde dice: «para la importación de fleje laminado en frío y la exportación de pernios y cerrojos», debe decir: «para la importación de coils laminado en caliente y la exportación de pernios y cerrojos».

Se corrige, asimismo, en el sentido de que la denominación social es «Cerrajería Uribarri, S. L.».

6060

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Regulación y Control, S. A.», por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la importación de subconjuntos y la exportación de válvulas de expansión termostáticas.

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1975, páginas 8011 y 8012, se corrige en el sentido de que en su norma 1.ª, donde dice: «en el sentido de incluir la importación de subconjuntos de válvula reguladora de temperatura, tipo ETR 338-7, de peso unitario 6,5 grs.», debe decir: «en el sentido de incluir la importación de subconjuntos de válvula reguladora de temperatura, tipo ETR 338-7, de peso unitario 104 grs.».